

COMISIÓN NEGOCIADORA SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO DE LA
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS (ACTA 4)

ASISTENTES

Representantes de la Empresa:

AMADOR ALONSO SAFONT (Presidente)
SANTIAGO RUBIA CUADRA
MARÍA NIEVES ALIAGAS
LUIS DE MIGUEL PUIG
MARÍA GÓMEZ CARROCHANO
DANIEL VILLAR PÉREZ
PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
FRANCISCO SANZ MORAL
MIGUEL MARTÍNEZ OVEJERO
SOLEDAD FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
ARANTZA JUNQUERA ROITEGUI (Secretaría)

En Madrid, a las 11,30 horas del día 27 de diciembre de 2005 se reúnen en la sala 33/34 de la 3ª planta del Centro Directivo, las personas al margen relacionadas en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del segundo convenio colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A..

**Representantes de las Organizaciones
Sindicales:**

CC.OO

JUAN CARLOS NIETO CONEJERO
SONSOLES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CARLOS OROSTIVAR SÁNCHEZ
IOAQUÍN VICARIO BLANCO
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASUSO

Después de saludar y agradecer la presencia de los miembros no asistentes a la reunión anterior, tanto por parte de la empresa como de las organizaciones sindicales, comienza la sesión con la lectura del acta de la citada reunión. Tras la misma, las organizaciones sindicales U.G.T y C.G.T., realizan alguna puntualización al texto leído y una vez hechas las correcciones oportunas se presenta para la firma de los asistentes.

U.G.T.

PILAR BARRERO NOGALES
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TORRES
ANA ESTEBAN RODRÍGUEZ
MARI CARMEN HERRERA VERA (Asesora)

La representación de la empresa destaca los aspectos novedosos que se incluyen en la propuesta, tanto de participación, seguimiento y negociación colectiva como de organización del trabajo y sistema de clasificación profesional.

CSI-CSIF

MIGUEL HERRERO VELÁZQUEZ
RAQUEL RODRÍGUEZ GARCÍA

S. LIBRE

MARIANO MUÑOZ DE MORALES CASARES
DANIEL LÓPEZ FÁFILA (Asesor)

C.G.T.

RUPERTO OLASO SORZABALBERE
GREGORIO LÓPEZ GALÁN (Asesor)

The bottom of the page contains numerous handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large signature and a stamp that reads 'CSI-CSIF'. In the center, there are several overlapping signatures, some with circular stamps containing the letters 'C.G.T.' and 'U.G.T.'. On the right, there is a large signature that appears to be 'F. J. ...' and another signature below it. The text '0000' is written near the bottom right.

En cuanto a la clasificación y organización del trabajo manifiesta que no existen variaciones sustanciales con respecto al anterior convenio, salvo la integración que se propone del personal de la Disposición Adicional Séptima del mismo en el nuevo sistema de clasificación. Se han suprimido algunos aspectos tales como el Plan de Dimensionamiento de Necesidades y la Relación General de Empleos, por considerarse que son dos instrumentos excesivamente rígidos, más propios del ámbito funcional, que dificultan la realización de los cambios y adaptaciones que requiere la empresa con la rapidez o agilidad necesaria.

En lo que se refiere al sistema de clasificación profesional y concretamente a las áreas funcionales, se producen algunos cambios semánticos, pasándose a denominar en el nuevo convenio, Logística, Red, Comercialización, y Corporativa y de Apoyo. Respecto a la definición de los grupos profesionales y a los criterios para determinar la pertenencia a los mismos, salvo algunas modificaciones formales o adaptaciones a la nomenclatura actual de términos correspondientes a titulaciones académicas, no se introducen tampoco cambios importantes. En cuanto a los puestos de trabajo, algunos, como el de agente, se suprime de todas las áreas, al igual que el de clasificación/tratamiento del área de Logística; otros son de nueva creación, como el Gestor Bancario en el área de Red, el Coordinador de Ventas de Comercialización o el Operativo Centros de Logística y otros simplemente cambian de denominación.

En el apartado correspondiente a la negociación colectiva se ha intentado simplificar la redacción del anterior convenio y el esquema negocial reduciendo el número de mesas a las que tienen sustantividad propia. Afirma que, de esta manera, se pretende contribuir a facilitar la negociación con las organizaciones sindicales ya de por sí complicada al existir dos ámbitos diferenciados con legitimidad, el laboral y el funcional.

En lo que respecta a la CIVCA se han eliminado del articulado todos aquellos aspectos formales referentes a trámites procedimentales, que se pueden establecer en el propio reglamento del órgano, porque se ha considerado existía una regulación demasiado pormenorizada, resultando inadecuada para el texto de un convenio. No se concreta el número de miembros de la misma porque dependerá de las organizaciones sindicales que suscriban el convenio. Tanto la Presidencia como la Secretaría se propone sean ocupadas por miembros de la empresa y las consultas se podrán plantear ahora a través de las organizaciones sindicales.

La representación sindical

C.G.T

Manifiesta haber presentado en el registro un documento dirigido a la presidencia de esta Comisión donde se vuelven a recoger las solicitudes realizadas en las reuniones anteriores, fundamentalmente en lo que respecta a la entrega previa de documentación, metodología de trabajo y gastos de los asesores. Considera que, de no ser tomadas en cuenta, la empresa estará mostrando mala fe con respecto al proceso negociador. A

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the right side, there is a large, stylized signature that appears to be 'Julian'. Below it, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the left of this stamp, there are several smaller signatures and initials, including one that looks like 'S. L. G.' and another that looks like '12/11/00'. There are also some faint, illegible markings and scribbles scattered across the bottom of the page.

pesar de que piensa que el hecho de no contar con el texto íntegro de su propuesta descontextualiza los borradores parciales, añade las nuevas consideraciones y propuestas al último texto facilitado. El sindicato hace entrega de una copia del mismo a la empresa y a la representación sindical, y, a petición suya, se adenda a este acta. En esta primera intervención realiza un resumen de su contenido en lo referente a los artículos correspondientes a la negociación colectiva, manifestando que sigue advirtiendo algunas cuestiones que podrían resultar ilegales, sobre las que se reserva el derecho de impugnación en caso de no ser corregidas. Discrepa con la empresa en su afirmación de que la nueva redacción simplifica el texto del convenio, en su opinión, más bien, determinados aspectos quedan desregularizados.

S. LIBRE

A pesar de que sigue reiterando la petición del texto completo y la masa salarial disponible, porque sería, en su opinión, una buena manera de que la empresa demostrara la buena fe negociada manifestada, hace entrega por escrito de su propuesta sobre los textos facilitados en la reunión anterior, pasando a exponer de forma breve su contenido. Muestra su desacuerdo con la excesiva simplificación de la redacción propuesta, de la que se suprimen artículos, a su parecer sustanciales, en lo que se refiere a los principios generales de la negociación colectiva y a los órganos de representación, destacando la desaparición de la referencia explícita al compromiso de las partes a negociar bajo los principios de buena fe, mutua lealtad y cooperación, además de la eliminación de mesas de negociación con contenidos esenciales. En lo que respecta a la CIVCA considera que se la vacía de contenido.

CSI-CSIF

Manifiesta, al igual que lo hizo en la reunión anterior, que en la documentación entregada hasta la fecha por la empresa se encuentran recogidas algunas de sus reivindicaciones, aunque reconoce que no se está avanzando con la rapidez que les gustaría. Siguiendo con la metodología de trabajo que consideran más adecuada hacen entrega a la empresa de un documento por escrito, sin adelantar su contenido en la mesa

UGT

Reitera la necesidad de que la Dirección facilite el documento de trabajo completo, porque la entrega por fascículos de muchas materias que están interrelacionadas, no sólo dificulta el trabajo de las organizaciones sindicales en la elaboración de sus propuestas sino que resta a la negociación la claridad, transparencia y seriedad que merece. Insiste que presentará su propuesta cuando pueda hacer una primera valoración de conjunto del texto en su globalidad. Da la impresión, a la vista de los datos que arroja el documento entregado en la reunión anterior, que se amplía la discrecionalidad de la empresa en las medidas que se puedan adoptar durante la vigencia de este convenio colectivo, eliminándose garantías de negociación y transparencia.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several circular stamps, some containing the letters 'S. A. H.' and others with illegible text. To the right, there are more signatures, including one that appears to be 'UGT' and another that looks like 'HR'. The overall appearance is that of a formal document with multiple signatories.

CC.00

Reitera que confía en la buena fe comercial de la empresa y que no le supone ninguna dificultad el ir elaborando sus propuestas a los textos parciales facilitados porque considera que esto no significa que posteriormente, cuando sea necesario, no se pueda volver a incidir o debatir sobre los mismos.

En cuanto al capítulo referido a la participación, seguimiento y negociación colectiva, considera conveniente puntualizar que la simplificación de la actual organización, no tiene porque suponer una desaparición total de la estructura establecida en el convenio actual.

En lo que respecta a CIVCA manifiesta que, con la redacción actual, sus funciones han quedado bastante reducidas, cuestión que tratará se modifique con la introducción en el nuevo texto de algunas de las consideraciones incluidas en su propuesta.

En lo que se refiere a la organización del trabajo, si bien es verdad que conforme a la legislación vigente es una facultad exclusiva de la empresa, y que quizás el Plan de Dimensionamiento de Necesidades y la Relación General de Empleos pueden ser dos elementos excesivamente rígidos, no es menos cierto que las organizaciones sindicales deben tener un importante papel de control en esta materia.

Solicita se adapten las titulaciones exigidas en la formación para cada uno de los grupos profesionales a la nomenclatura actual, según las equivalencias correspondientes y se detallen las funciones de los puestos de nueva creación como el operativo centros.

Intervención de la empresa:

Reitera que, dada la complejidad de la estructura comercial de la empresa, las modificaciones introducidas en este capítulo pretenden contribuir en la medida de lo posible a simplificarla, intentando hacerla más sencilla y efectiva. No se pretende en absoluto eliminar mesas de negociación con objeto de vaciar de contenido la participación de las organizaciones sindicales sino de agilizar la gestión de los procesos. Los mismos criterios se han utilizado en la decisión de no contemplar en el nuevo convenio el Plan de Dimensionamiento de Necesidades y la Relación General de Empleos.

En cuanto a la entrega de las propuestas por bloques de articulado, vuelve a repetir que no se trata nada más que de una metodología de trabajo en la que no se oculta mala fe comercial; que pretende ir avanzando por materias, que tienen un contenido propio, estudiando las propuestas que a las mismas vayan realizando las organizaciones sindicales, con objeto de poder incorporarlas, en la medida que se acepten por la empresa, en el texto completo que se presente.

En cuanto a la composición de la CIVCA, respondiendo a la afirmación de que deben participar en la misma todos los sindicatos con representación, apunta que existen pronunciamientos judiciales que avalan que en este tipo de comisiones de interpretación y vigilancia estén representados exclusivamente los sindicatos que suscriban los

2

CS. 00
S. P. V.
P. I.

convenios. Por lo que respecta a la figura del asesor manifiesta que el desplazamiento de los que han participado hasta la fecha ha corrido a cargo de la empresa.

La representación sindical

C.G.T.

En esta segunda intervención hace una breve exposición de sus consideraciones con respecto a la propuesta del bloque correspondiente a la organización del trabajo y sistema de clasificación profesional, manifestando que también en este apartado muchos de los cambios introducidos en el nuevo texto, a su entender, no simplifican, sino que desregularizan. Señala que todos los puestos ocupados por personal laboral se deben inscribir en un Catálogo de puestos y que las modificaciones propuestas, en su opinión, no son solamente semánticas, sino sustanciales. Las funciones de los puestos afirma no se definen, con una clara intención de aumentar su polivalencia. Reitera de nuevo la necesidad de contar con las tablas de equivalencias de las categorías laborales actualmente recogidas en la Disposición Adicional Séptima.

S. LIBRE

Reitera que en la propuesta presentada por la empresa desaparecen todos los principios de negociación que se recogían en el texto vigente: buena fe, mutua lealtad y cooperación y compromiso mutuo de poner en conocimiento de la otra parte la información y documentación necesaria con el fin de facilitar el desarrollo de la negociación. En su opinión, las obligaciones de la empresa en esta materia desaparecen con la nueva redacción. Repite que ya se han puesto sobre la mesa documentos de contenido sustancial y se sigue sin contar con el texto íntegro y con la masa salarial, dos elementos que a su juicio deberían de haber estado presentes desde el principio de la negociación.

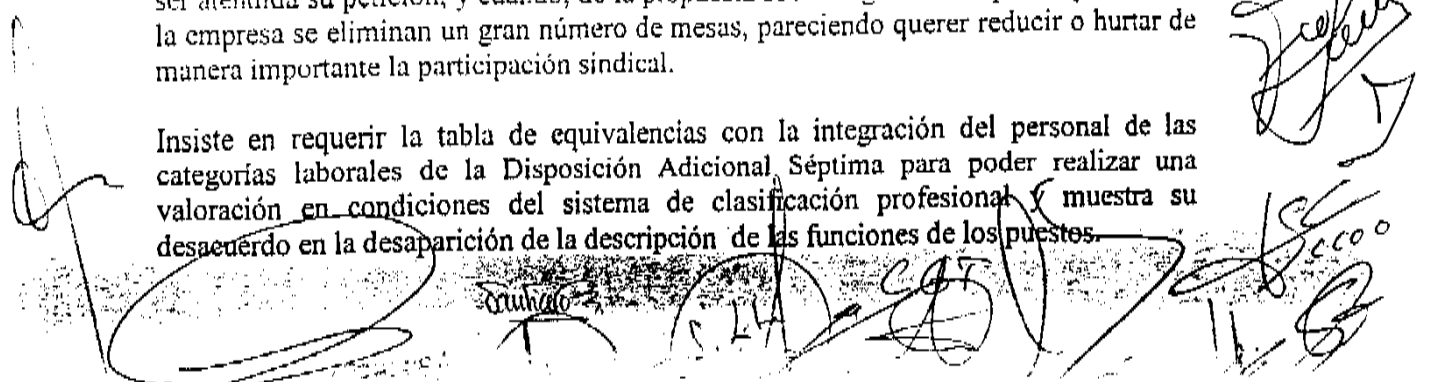
CSI-CSIF

No interviene en esta segunda ronda.

UGT

Repite que la metodología con la que se está trabajando, sin contar con la propuesta íntegra de la Dirección y sin saber por tanto como se relacionan unos artículos con otros, no sólo ralentiza la negociación sino que da la sensación de "batiburrillo" en la manera de orientar la misma. Se pregunta donde está la buena fe negociada manifestada en la primera reunión de constitución de la comisión, cuando a fecha de hoy, sigue sin ser atendida su petición, y cuando, de la propuesta sobre negociación que ha presentado la empresa se eliminan un gran número de mesas, pareciendo querer reducir o hurtar de manera importante la participación sindical.

Insiste en requerir la tabla de equivalencias con la integración del personal de las categorías laborales de la Disposición Adicional Séptima para poder realizar una valoración en condiciones del sistema de clasificación profesional y muestra su desacuerdo en la desaparición de la descripción de las funciones de los puestos.



CC.OO

Se reafirman en lo expuesto en la anterior intervención, reiterando que trabajará porque no se vacíe de contenido la participación, seguimiento y negociación colectiva.

Intervención de la empresa

Manifiesta que el documento solicitado referente a la tabla de equivalencias se intentará esté preparado para su entrega en la próxima reunión, porque coincide con las organizaciones sindicales en que resulta necesario para que puedan realizar sus valoraciones en materia de clasificación profesional.

En lo referente a la descripción de las funciones de los puestos entiende que no es necesario realizar una descripción pormenorizada como la existente en el actual convenio, que acota estrictamente las correspondencias a cada puesto, dado el propósito de la empresa de dotarlos de una mayor polivalencia que redunde en una mejora en los procesos de organización del trabajo.

Reitera que, en lo que respecta al bloque de negociación, no se observan diferencias tan sustanciales como apuntan algunas organizaciones sindicales. puesto que, en realidad, aquellas mesas que tienen un contenido más sustantivo, no desaparecen. La única intención de la empresa es establecer así una organización más racional del cuadro negocial.

C.G.T

Insiste en preguntar si no se va a facilitar una relación, exhaustiva o no, de las funciones de cada puesto de trabajo.

Intervención de la empresa

Le empresa reitera su intervención anterior, en el sentido de no estimar conveniente realizar una descripción de las funciones de cada puesto de trabajo como recogía el anterior convenio por los argumentos ya expuestos, y finaliza convocando a los asistentes para las dos próximas reuniones, los días 10 y 12 de enero a las 11.00 horas, manifestando que el martes día 10 se tratarán los documentos entregados referentes a movilidad funcional y geográfica y modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Se levanta la sesión a las 13,30 horas.

POR LA EMPRESA

Santiago 3.

POR LAS OO.SS

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom of the page, including names like 'Santiago 3.', 'C.G.T', 'C.S.I.F.', 'U.G.T.', and 'F.C.C.O.O.']